

	Euros
Pasivo:	
Capital Social.....	30.050,60
Total Pasivo.....	30.050,60

Valladolid, 19 de julio de 2006.—José Ramón Monreal Nieto, Liquidador único.—48.183.

RUTELMAR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social para compensar pérdidas en la cuantía de 620.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones de 7 euros a 5 euros, quedando establecido el capital social en 1.550.000 euros.

Barcelona, 14 de julio de 2006.—El Administrador único, Manuel Bayona Morris.—47.850.

S. T. V. F., SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Reducción de Capital Social

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 30 de junio de 2006, se ha procedido a la reducción del capital social en la cifra de 600.000,00 euros, quedando fijado en la suma de 301.500,00 euros, y siendo el nuevo valor nominal de las acciones de 2,01 euros, cuya finalidad es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo, Juan Terés Tomás.—47.832.

SAL IZAR, S. A. (Sociedad absorbente)

COSALGI, DISTRIBUIDORA DE SAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Sal Izar, Sociedad Anónima», y, asimismo, la expresada Sociedad, como socio único de «Cosalgi, Distribuidora de Sal, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 27 de julio de 2006 acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Cosalgi, Distribuidora de Sal, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «Sal Izar, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, que se extinguirá, produciéndose el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades implicadas en la fusión, en orden a obtener, en el domicilio social de dichas sociedades, los documentos a los que se hace referencia en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Socie-

dades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 28 de julio de 2006.—El Administrador único de «Cosalgi, Distribuidora de Sal, Sociedad Limitada», Rosa María Chivite Berasategui.—Los Administradores Solidarios de «Sal Izar, Sociedad Anónima», Rosa María Chivite Berasategui y Felipe Valle Chivite.—48.226.

1.ª 7-8-2006

SALINA AGROTECNOLÓGICA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

CITRO GESTIÓN INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta general y universal de socios de la compañía «Salina Agrotecnológica, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad, en su reunión celebrada el 29 de julio de 2006, la escisión parcial de la sociedad de un Activo de 456.790 euros correspondiente a los inmuebles sitos en la calle Lagunilla y calle Coto de Doñana de la ciudad de Málaga y un Pasivo de 453.625 euros, quedando, por tanto, un patrimonio neto escindido de 3.165 euros, que se integra en la sociedad beneficiaria en constitución denominada «Citro Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada», la cual se constituye con un capital de 3.165 euros, emitiendo 3.165 participaciones sociales de 1 euro cada una de ellas, y numeradas de la 1 a la 3.165 ambas inclusive, todo ello según el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, los cuales se encuentran depositados en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid a 29 de julio de 2006.—La Administrador único, Reyes Troya Gozávez.—47.881.

1.ª 7-8-2006

SALINA AGROTECNOLÓGICA, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos del artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento general que la Junta General y Universal de socios de fecha 29 de julio de 2006 acordó el reducir el Capital Social en la sociedad Salina Agrotecnológica, Sociedad Limitada, por importe de 300 euros, mediante la amortización de 5 participaciones sociales, dejándolo establecido en la cantidad de 3.306 euros, representado por 55 participaciones sociales de 60,10 euros numeradas de la 1 a la 55, ambas inclusive, todas íntegramente desemborsadas, con devolución a los socios del valor real de las mismas (nominal mas prima), afectadas de la manera siguiente:

Doña Reyes Troya Gozávez: Titular de las participaciones amortizadas n.º 56 a la 60, se le reintegra el importe de las 5 participaciones sociales mencionadas, ambas inclusive, que son amortizadas y anuladas, por importe total de 3.165 euros, a razón de 300 euros de capital y 2.865 euros de prima.

En Madrid, 29 de julio de 2006.—El Administrador Único, Doña Reyes Troya Gozávez.—47.884.

SATELEC, S. A. Unipersonal (Absorbente)

INMOSAT, S. L. Unipersonal (Absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

1. Que el socio único de ambas sociedades ha acordado en fecha 17 de julio de 2006 la fusión por absorción o fusión simplificada de «Inmosat, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad absorbida por «Satelec, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente.

2. Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión..

3. Que los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Satelec, Sociedad Anónima Unipersonal», Jaime Rosiñol Viñas y el Administrador único de «Inmosat, Sociedad Limitada Unipersonal», Miguel Pascual Gironés.—48.443.

1.ª 7-8-2006

SERVICIO MATERIAL PORTUARIO, S. A. Sociedad unipersonal

Acuerdo de reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Servicio Material Portuario, Sociedad Anónima» acordó, en fecha 1 de agosto de 2006, reducir el importe del capital social de la sociedad fijado en 1.036.995,45 euros, en la cuantía de 167.648,95 euros, mediante la amortización de 5.579 acciones propias de la sociedad, números 1 al 2.067, 11.604 al 13.347 y 23.057 al 24.824, todos inclusive, de 30,05 euros de valor nominal cada una de ella, y lo anterior con la finalidad de amortizar la autocartera existente en la sociedad, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, el capital social queda fijado en la cantidad de 869.346,50 euros, representado por 28.930 acciones, de 30,05 euros de valor nominal cada una, representado por 28.930 acciones ordinarias nominativas, de una sola serie, de 30,05 euros de valor nominal cada una, numeradas del 2.068 al 11.603, del 13.348 al 23.056 y del 24.825 al 28.930, todos inclusive.

Asimismo, como consecuencia de lo anterior, se acordó modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales de la sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja constancia de que los acreedores que tengan créditos no vencidos frente a la sociedad que hayan nacido antes de la fecha en que se publica el presente anuncio podrán oponerse a la reducción durante el plazo de un mes a contar desde la referida fecha.

Barcelona, 1 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Mestre Fernández.—48.842.

SERVICIOS COMERCIALES MARÍTIMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Servicios Comerciales Marítimos, Sociedad Anónima

para la celebración de la Junta general extraordinaria a celebrar en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 2006, a las 18:30 horas, en las dependencias de la Notaría de don Enrique María Ruiz Santaflorentina (calle Mayor, número 10, 2.ª planta. Las Arenas), o de ser necesario en segunda convocatoria el día 29 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la dimisión del Sr. Liquidador don Carlos Olazábal Estecha, efectuada el día 27 de julio de 2006.

Segundo.—Nombramiento de Liquidador o Liquidadores en número impar, conforme al artículo 268 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta de la Junta.

El Órgano de Administración de la sociedad ha requerido presencia de Notario para que levante acta de Junta, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por el artículo 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la información y documentación prevista en dichos preceptos.

Getxo, 28 de julio de 2006.—La Administradora, Miriam Sangroniz Tubet.—48.219.

SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S. A.

Reducción de Capital

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa, que la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 17 de julio de 2006, acordó reducir el capital social por amortización de acciones propias, lo que se llevó a efecto en número de 7.668 acciones, quedando el capital reducido en 46.084,68 euros y fijado en 134.215,32 euros (22.332 acciones de 6,01 euros).

Barcelona, 1 de agosto de 2006.—El Administrador único, don José Noguero Bravo.—48.197.

SERVIFOOD INDUSTRIAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GRUPO FRESC CO, S. L.

Sociedad unipersonal

CHAMPIÑÓN VERDE, S. L.

Sociedad unipersonal

MONTAÑA MADRILEÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

MODOSA STRA, S. L.

Sociedad unipersonal

LAS FUENTES 12, S. L.

Sociedad unipersonal

CABALLERO DE GRACIA 8, S. L.

Sociedad unipersonal

TOMATE VERDE, S. L.

Sociedad unipersonal

MONTAÑA VALENCIANA 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

MAS FALCÓ 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

ZANAHORIA VERDE, S. L.

Sociedad unipersonal

CARXOFA VERDA, S. A.

Sociedad unipersonal

PATATA VERDE, S. L.

Sociedad unipersonal

REMOLACHA VERDE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Los socios únicos de «Servifood Industrial, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal); Grupo Fresc Co, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Champiñón Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Montaña Madrileña, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Modosastra, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Las Fuentes 12, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Caballero de Gracia 8, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal); Tomate Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Montaña Valenciana 2000, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Mas Falcó 2000, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Zanahoria Verde, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Carxofa Verda, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal); Patata Verde, Sociedad Limitada, (sociedad unipersonal), y de «Remolacha Verde, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), acordaron en fecha 30 de junio de 2006 la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Servifood Industrial, Sociedad Limitada», de las trece restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las trece sociedades referidas transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Servifood Industrial, Sociedad Limitada», y se extinguen mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2006. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès, Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servifood Industrial Sociedad Limitada», Joaquín Badenes Chillida.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Fresc Co, Sociedad Limitada», «Champiñón Verde, Sociedad Limitada», «Montaña Madrileña, Sociedad Limitada», «Modosastra Sociedad Limitada», «Las Fuentes 12, Sociedad Limitada», Caballero de Gracia 8, Sociedad Limitada», «Tomate Verde, Sociedad Limitada», «Montaña Valenciana 2000, Sociedad Limitada», «Mas Falcó 2000, Sociedad Limitada», «Zanahoria Verde, Sociedad Limitada», «Patata Verde, Sociedad Limitada», «Carxofa Verda, Sociedad Anónima» y «Remolacha Verde, Sociedad Limitada», Josep Bayà Aparicio.—48.173.

1.ª 7-8-2006

SON POC, S. L. (Sociedad absorbente)

VINT AMICS 1993, S. L.

JUSEMAR 10, S. L.

PEALTOCA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión al mismo

de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de estas Sociedades, celebradas el 30 de Junio de 2006, aprobaron por unanimidad la Fusión por absorción por la primera de las segundas con extinción sin liquidación de estas últimas y adquisición de su patrimonio por la absorbente, que a tales efectos acordó aumentar su capital en la suma de 172.670 euros con creación de 5.570 participaciones sociales nuevas de 31 euros de valor nominal que se distribuirán entre los socios de las Sociedades absorbidas. La Fusión se acordó ajustándose al Proyecto depositado en el Registro Mercantil y con aprobación del Balance cerrado al día 31 de diciembre de 2005.

Igualmente se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166 en relación con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración de Son Poc, S.L. y Jusemar 10, S.L., D. Sebastián Cañellas Bosch. El Administrador Unico de Pealtoa, S.L. y Vint Amics 1.993, S.L., D. Sebastián Cañellas Bosch.—47.793.

1.ª 7-8-2006

SUEÑO CAR, S. A.

Don Fulgencio Pérez Frutos, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Convocatoria de Junta General de Accionistas con número 34/2004, seguido a instancia de Le Beherrec, Claude Gabriel Mar, contra «Sueño Car, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado dirigir al Director del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el presente, a fin de que se lleve a efecto la parte dispositiva en cuanto a publicación, de la resolución que en su parte pertinente literalmente dice:

Parte dispositiva:

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Sueño Car, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el local número 16 del Centro Comercial TEN BEL, en Costa del Silencio, Arona, para el próximo día 31 de octubre de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria y en la misma hora y lugar el día dos de noviembre de dos mil seis, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación económica y contable de la sociedad: presentación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003, aún no presentadas en el Registro Mercantil correspondiente.

Segundo.—Distribución de dividendos, si procede.

Tercero.—Petición de responsabilidad al administrador en el desempeño de su cargo social, para que justifique:

Su actuación como Administrador de la sociedad; Diligencia en el desempeño de sus funciones de un ordenado empresario y de un representante leal, exigencia de evitación de daños a la sociedad. Acciones y omisiones en el desempeño de su cargo.

La no convocatoria de junta en el plazo legalmente establecido.

El no depósito de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003 en el Registro Mercantil correspondiente.

Cuarto.—Cese del Administrador y nombramiento de nuevo Administrador.

Dicha Junta será presidida por don Roberto Elices Palomar, Abogado en ejercicio, número Colegiado 3288, que deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para aceptar y jurar el